

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8328 Orden de 16 de mayo de 2012 por la que se autorizan nuevas tarifas de agua potable en Albudeite.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Albudeite y remitido en fecha 13 de marzo de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 27 de octubre de 2008. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria de aplicación de la fórmula polinómica prevista contractualmente para la revisión de su retribución, de la que resulta un incremento del 8,83 por 100. La propuesta contempla la subida de tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla desde del día 1 de enero de 2010, en un 7,86 por 100, hasta situarse en 0,5874 eur/m³.

El Ayuntamiento de Albudeite, en sesión del Pleno del día 8 de marzo de 2012, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa doméstica y de comunidades.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de mayo de 2012 ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Albudeite en sesión del Pleno del día 8 de marzo de 2012, que son las siguientes:



Usos domésticos: Euros/m3	
Hasta 10 m3	0,898416
De 10 a 20 m3	1,003425
De 20 a 40 m3	1,143440
Más de 41 m3	1,446800
Cuota del servicio6,125559 /bim.	
Usos comunidades: Euros/m3	
Cuota de consumo	
Hasta 50 m3	1,166775
De 50 a 100 m3	1,458467
Más de 100 m3	1,726824
Cuota de servicio Euros/bim.	
Hasta 50 m3	14,001278
De 50 a 100 m3	26,835784
Más de 100 m3	40,837067

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de mayo de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.